

## INSTRUCCIONES REALIZACION DE TRABAJO

### I. Características de Fondo

- Introducción

Ella debe contener:

- a) Planteamiento general del problema
- b) los objetivos que se pretenden con el trabajo
- c) la hipótesis de trabajo desde la cual parte.

La introducción no debiere ser mayor a una página

- Cuerpo del trabajo:

Se refiere a los puntos a tratar y desarrollo de los mismos con uso adecuado de conceptos e instituciones jurídicas y dogmáticas.

- Conclusiones: no deben consistir en un resumen, sino en lo que extraen del material analizado.
- Listado bibliográfico: se valora el uso de publicaciones indexadas (WOS, Scopus)

### II. Características de Forma

#### 1. Extensión

Los trabajos presentados deberán tener un mínimo de 6 y un máximo de 10 páginas, sin considerar la tapa ni el listado bibliográfico final.

Podrá incluirse un anexo con información que se considerare relevante si así lo desean.

#### 2. Formato

Los trabajos se escribirán en hoja tamaño Carta, tipo de letra Times New Roman o Arial, tamaño 12 y con espacio sencillo. Las márgenes no deberán superar los 2.5 cm en todo el documento. Los números de las páginas deberán ir en el borde inferior derecho.

#### 3. Estructura

- Título
- Individualización del/los autores/as (bajo el título)
- Resumen o abstract
- Palabras clave
- Introducción
- Cuerpo del trabajo: puntos a tratar y desarrollo de los mismos

- Conclusiones
- Listado bibliográfico (el efectivamente usado y que aparece citado en el cuerpo)

#### **4. Resumen y palabras clave**

Deberá incluirse un breve resumen o ABSTRACT., que sea explicativo del contenido, y no debe superar los 1.500 caracteres.

A continuación del resumen deberá incluirse entre 3 y 5 PALABRAS CLAVE, es decir, palabras que sean significativas y que por si solas identifiquen el contenido del texto.

En caso de hacer mención a palabras en lengua extranjera o usar neologismos, éstos deberán ir en cursiva (*K*)

#### **5. Estructura, numeración y división del texto**

Los títulos de cada apartado y subapartados deben numerarse conforme a las reglas siguientes:

1. Título del primer apartado (negrita, tamaño 12)

Se admite un máximo de tres niveles para los apartados y sub apartados, enumerados con números arábigos, seguidos de punto final y con puntos entre los números para indicar su jerarquía, según el siguiente modelo:

- 1.1. Título del primer subapartado (negrita)
  - 1.1.1. Título del primer sub(sub)apartado (normal)
    - a) Subdivisión del primer sub(sub)apartado (cursiva)

2. Título del segundo apartado (negrita)

La introducción, las Conclusiones, el listado bibliográfico final y los anexos (si los tuviere) no deben llevar numeración (negrita, tamaño 12).

Ejemplo:

#### **Introducción**

##### **1. Sistemas Sancionatorios Indígenas.**

- 1.1. Diferencias con los sistemas penales occidentales.
  - 1.1.1 Principio de legalidad
  - 1.1.2. Debido proceso
- 1.2. Fines de la pena en los sistemas sancionatorios indígenas

##### **2. El Az Mapu como Sistema Sancionatorio.**

- 2.1. Características Generales

## 2.2. Tipos de infracciones

### Conclusiones

### Bibliografía

#### 6. Citas

**Las referencias de autores se** citarán del siguiente modo:

Apellidos del autor en MAYUSCULA y nombres en texto normal. Si son varios autores, se separarán por punto y coma. Si son más de tres autores, se indicará sólo uno y luego *et al.*

Luego se indicará el título del libro en cursiva. En seguida, el número de edición (si tiene más de una), editorial, ciudad, año y página (p. o pp.).

Por ejemplo:

ETCHEBERRY, Alfredo, *Derecho Penal. Parte general*, 3ª ed., Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2001, t. I, pp. 90-95.

POLITOFF, Sergio; MATUS, Jean Pierre; RAMÍREZ, María Cecilia, *Lecciones de Derecho penal chileno. Parte general*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2004, p. 112.

En caso de **citas de artículos de revistas**, el título se indicará entre comillas, destacando el nombre de la revista en *cursiva*. Las demás indicaciones se mantendrán según la forma indicada. Si el libro o revista tuviere volúmenes o tomos, ellos se indicarán en forma abreviada (vol. o t.), después de año. Los coordinadores, editores o intérpretes se anotarán entre el título y la editorial. Luego de nombrarlos, se deberá incluir entre paréntesis si es coordinador (coord.), editor (ed.) o traductor (trad.).

Por ejemplo:

VAN WEEZEL, Alex, “Lesiones y violencia intrafamiliar”, en *Revista Chilena de Derecho*, 2008, vol. 35, pp. 223-259.

SÁNCHEZ BOTERO, Esther, “La jurisdicción especial indígena. Nueva estrategia de la máquina de captura”, en: GIRAUDO, Laura (Ed.), *Derechos, costumbres y jurisdicciones indígenas en la América Latina contemporánea, Cuadernos y Debates N°191*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, pp. 215-231, p. 222 y 223.

Las segundas citas sólo indicarán el apellido del autor en MAYUSCULA, , seguida de la primera palabra del título en cursiva, o las dos primeras si comienza con un artículo, más el tomo o volumen y página, considerando la puntuación según ejemplos:

ETCHEBERRY, *Derecho...*, p. 70.

POLITOFF; MATUS; RAMÍREZ, *Lecciones...*, p. 55.

VAN WEEZEL, “Las lesiones...”, p. 230.

Adicionalmente, si sólo existe una referencia a un autor, se podrá hacer referir la obra anterior, a través del uso de la frase *op. cit.*

Por ejemplo:

ETCHEBERRY, *op. Cit.*, p. 70.

Las **citas de jurisprudencia y otros fallos** deberán indicar el tribunal que emite el fallo (abreviado si se desea), la fecha de emisión del mismo, el Rol, RUC o RIT y en lo posible la identificación de las partes (imputado) con sus iniciales, ej.

Abreviaturas:

SCS: Sentencia Corte Suprema

SCA: Sentencia Corte de Apelaciones de... (señalar localidad o ciudad)

STOP: Sentencia Tribunal Oral en Lo Penal de....(señalar localidad)

S. Num. TOP: Ej. S. 4° TOP Santiago

STG: Sentencia tribunal de garantía de...(señalar localidad o ciudad)

Ejemplos

SCS de 15 de marzo de 2014, Rol 2122-2012, "*Ministerio Público v/s I.L.H.*" (o "*v/s I.H.L.*").

STOP de Temuco de 10 octubre 2013, RUC 000300078654, "*v/s H.F.G.*"

**Las citas de documentos disponibles en internet** deberán seguir las mismas reglas anteriores, indicando la fecha de consulta.

Ej:

Ministerio Público. Boletín Estadístico Primer Trimestre, Enero- Marzo 2014. Disponible en [www.fiscaliadechile.cl](http://www.fiscaliadechile.cl) (fecha consulta: 4 -05-2014)